Pereira, 27 de octubre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política establece en su artículo 1° que "Colombia es un Estado social de derecho", así mismo prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012.

la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1º define así la gestión del riesgo: como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible". Así mismo establece en su artículo 14 que: "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad".

Al tratarse de emergencias, por un suceso inesperado y totalmente imprevisto, la Dirección de Gestión del Riesgo requiere tener a su disposición de manera permanente el suministro de elementos, servicios y demás considerados como ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias que tienen como destino, la atención inmediata y oportuna de la población afectada. Teniendo como fundamento técnico el Manual de Estandarización de Ayudas Humanitarias en Colombia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

2. ANTECEDENTES

El municipio de Pereira no ha sido ajeno a eventos antrópicos, emergencias y/o calamidades públicas como hechos históricos podemos resaltar el fenómeno de calamidad pública ocurrida el 11 de junio de 2019 y declarada mediante Decreto 429 del 11 de junio de 2019, donde el alcalde del municipio de Pereira declara ***"CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".*** El cual se modificó mediante Decreto 824 del 18 de octubre de 2019 a su vez prorrogada mediante Decreto 996 del 10 de diciembre de 2019,y el Decreto 660 del 12 de junio de 2020 "por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública decretada mediante Decreto no. 429 del 11 de junio de 2019, y el Decreto N° 721 del 26 de julio de 2020, "por medio del cual se declara la calamidad pública en el

municipio de Pereira por la ocurrencia del deslizamiento de un segundo pulso del movimiento en masa del sector matecaña – portal de la villa.

Aunado a lo anterior, se encuentra la primera emergencia del 31 de marzo de 2019, en la Comuna Villa Santana, sector Nuevo Plan, frente al parque Lineal quebrada el Calvario la cual fue decretada como calamidad pública mediante Decreto 399 de 27 de mayo de 2019 y prorrogada por el Decreto 950 del 29 de noviembre de 2019.

Que en cuanto a emergencias de gran connotación conocidas a través de medios de comunicación se encuentra la que vivió la ciudad de Pereira el pasado 17 de julio de 2020 donde un incendio de gran magnitud afecto una estructura en pleno centro de la ciudad, el cual el grupo de Bomberos atendió utilizando seis máquinas para atender la gravedad del suceso, y donde la Dirección de Gestión del Riesgo -DIGER, apoyo a las 45 familias afectadas brindado ayuda temporal como son los subsidios de arrendamiento.

En la ciudad de Pereira los días 06 y 17 de octubre del año 2021, se presentaron lluvias superiores a 80 milímetros, que afectaron los sectores del Parque Industrial, barrio Comfamiliar, Matecaña, Turín y los Mangos sector de Combia, Llano Grande, Ciudadela del Café, Gilberto Peláez, Málaga, Las Mercedes, Villasantana, Invasión la Esperanza entre otros, afectando al rededor de 70 viviendas por inundaciones y deslizamientos en la cual habitan aproximadamente 250 personas.

En atención a la intensidad de las lluvias que se extendieron en todo el territorio nacional incluyendo el departamento de Risaralda, se llevó el día 19 de octubre del 2021, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, quien por unanimidad y ante los deslizamientos que se están presentando en todos los municipios del departamento de Risaralda decidió decretar la calamidad pública en todo el territorio departamental.

Por lo anterior se llevo de forma extraordinaria el CMGRD el día 20 de octubre de 2021, donde se declaro por unanimidad la calamidad Pública del municipio de Pereira y expidió el Decreto No 794 de 29 de octubre de 2021 *"**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA INTENSIFICACIÓN DE LLUVIAS Y PROBABILIDAD DE PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA"*** e igualmente se expidió el decreto No 795 de 29 de Octubre de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO NECESARIAS PARA ATENDER LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LA INTENSIFICACIÓN DE LLUVIAS Y PROBABILIDAD DE PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA EN LA CIUDAD DE PEREIRA****".*

El día 11 de noviembre de 2021 en el municipio de Pereira se registró un deslizamiento de grandes proporciones que fue conocido a nivel Nacional; el medio SEMANA informo:

"SE REPORTA UNA EMERGENCIA POR DESLIZAMIENTO EN PEREIRA"

Las lluvias que afectan al país originaron una emergencia en Pereira, donde se registró un deslizamiento de tierra que causó la muerte a dos menores de edad y un adulto, de acuerdo con un reporte inicial de las autoridades municipales.

***La emergencia se presentó en el sector de Danubio,** comuna Villasantana, donde se produjo un desprendimiento de tierra debido a las constantes lluvias que se presentan en la capital Risaraldense. (Negrilla fuera de texto)*

La emergencia se presentó en el sector de Danubio, comuna Villasantana, donde se produjo un desprendimiento de tierra debido a las constantes lluvias que se presentan en la capital Risaraldense.



[1]*Lo último: se reporta una grave emergencia por deslizamiento en Pereira - Foto: Pereira en Vivo Noticias/Twitter*

Ante las lluvias presentadas los días 7y8 de febrero 2022, superiores a 90 milímetros, se presentó un deslizamiento de tipo traslación al el cual involucró el desplazamiento de gran cantidad de material vegetal y suelo residual, así mismo, se identifica asentamiento en el terreno en la parte superior de la ladera, de igual forma, una inclinación de material vegetal “Especies arbóreas” colindante al proceso de remoción en masa en mención, lo anterior como factor de inestabilidad en la ladera norte del rio Otún, afectando varias viviendas.

En consecuencia de lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira DIGER por directriz del señor Alcalde, convocó de manera extraordinaria a Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 8de Febrero de 2022 a las 5:05 p.m.; siendo presidido por el señor Alcalde Municipal Dr. CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, acompañado por el Dr. EDUARDO JOSE GONZALEZ Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres-UNGRD; en donde se expuso el evento ocurrido en la ladera norte del Rio Otún que afectó la comuna del Rio Otún en el Municipio de Pereira.



Fuente: Mauricio Vásquez López

[1]https://www.semana.com/nacion/articulo/lo-ultimo-se-reporta-una-emergencia-por-deslizamiento-en-pereira/202123/



Fuente: Mauricio Vásquez López





Fuente: Mauricio Vásquez López

Una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Pereira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres luego de escuchar los argumentos esgrimidos, emitió por unanimidad su concepto favorable para que el Alcalde de Pereira procediera a declarar la Calamidad Pública en el municipio de Pereira por el deslizamiento de la ladera norte del Rio Otún que afecto la comuna del Rio Otún en el Municipio de Pereira.

Por lo cual, se expidieron los Decretos No. 328 del 09 de febrero de 2022, por medio del cual se declaró *"**LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTÚN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**"*, y Decreto No 329 del 09 de febrero de 2022 "***POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO NECESARIAS PARA ATENDER LOS EFECTOS OCASIONADOS EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA***" lo que da premura y urgencia a la necesidad de respuesta, por parte de las autoridades.

Ante los reportes entregados e informados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en su informe de seguimiento al ciclo ENOS Boletín No.163 en donde definen que *"las condiciones de la Nina persistieron durante cinco meses consecutivos, consolidando fenómeno frío desde agosto de 2021"*. Adicionalmente en su informe de Predicción de la Primera Temporada de Lluvias en el País y Seguimiento Condiciones Fenómeno La Nina Comunicado Especial N° 07 del 4 de marzo de 2022, recomiendan que como nos encontramos en fenómenos La Nina *"es necesario no bajar la guardia en zonas inestables, seguir monitoreando las riberas de los ríos que mantienen niveles altos y tomar medidas preventivas en días que puedan tener lluvias extremas"*. Sumado a esto, define el IDEAM que acorde a las proyecciones del CPC/IRI, es probable que las condiciones de La Nina continúen durante marzo-mayo de 2022 (77% de probabilidad).

Ante las lluvias presentadas en la ciudad de Pereira se han tenido afectaciones en Combia alta, Puerto Caldas, tribunas, Villa Santana, Comuna Consota, Altagracia, El Rocio, Comuna Ferrocarril, Morelia y la inundación en el corregimiento de Caimalito dejándonos hasta la fecha 1067 personas afectadas por el fenómeno de la niña

En consecuencia de lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira DIGER, convocó de manera extraordinaria a Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 8 de marzo de 2022 a las 4:10 pm, siendo presidido por el señor Alcalde Municipal Dr. Carlos Alberto Maya López, en donde se expuso las afectaciones que han generado las emergencias en la ciudad y la presencia del fenómeno de la niña marzo a mayo de 2022 según el IDEAM, llevando a la posibilidad de ocurrencia de deslizamientos, cierre de vías, destrucción de bienes de uso público y a su vez, gran cantidad de damnificados.

Si bien es cierto que estamos en periodo de menos lluvias, el municipio de Pereira está siendo afectado por un fenómeno de variedad climática que se llama la niña, esto quiere decir, que en menos lluvias vamos a tener más precipitaciones, dicho fenómeno se está viviendo en este momento en la región Andina.

Lo delicado se aproxima en los meses de abril, mayo y junio, que es un periodo de lluvias, que viene acompañado por el fenómeno de la niña el cual ya fue reportado por el IDEAM mediante el comunicado del 4 de marzo, ósea que lo que llueve normalmente va a estar hasta cuadruplicado, las precipitaciones que tenemos ahora aumentarán para el periodo que se aproxima.

Hace cinco años bajo el mismo fenómeno en Caimalito, el mismo nivel del río (6.60 m) ya se tenía 800 viviendas inundadas, para este periodo de lluvias tenemos 234 viviendas afectadas, esto quiere decir que algunas de las actuaciones que hemos hecho han venido funcionando pero aun se requieren de otras para contrarrestar la situación.

Ahora bien se estima que para mayo, si el río no cede, vamos a tener una inundación en Caimalito mucho más grande que la vivida el pasado 8 de marzo de 2022, lo que quiere decir que podríamos tener inundaciones, hasta mayo, si las condiciones climáticas siguen así, y si las precipitaciones se siguen presentando en el Valle y el Quindío, ya que estas nos inciden directamente; como hecho relevante tenemos que en el año 2008 duró un mes la inundación y llegó a 7 m siendo este el registro histórico más alto que hemos tenido en Caimalito.

Las circunstancias que se nos van a presentar, según el comunicado del IDEAM, son las que tenemos que tener preparadas. Ya que con las nuevas condiciones climáticas, se están presentado muchas emergencias en todo el Municipio, en unos mismos periodos de tiempo, lo que puede llegar a colapsar la capacidad operativa y de respuesta de la administración. (…)

(…)El río la vieja, presentó una creciente súbita, y logró el nivel más alto jamás alcanzado, lo que obviamente, nos afecta a nosotros, ya que este río, desemboca directamente en el Cauca. Esta creciente, afecto a Cartago y un poco al Corregimiento de Puerto caldas, presentando afectación en viviendas. También, se vio afectada la tubería de gasolina de Ecopetrol, por lo que tuvieron que cerrar al paso de combustible para hacer las reparaciones.

Tenemos afectaciones en Combia alta, tuvimos un vendaval hace 15 días que nos destecho 30 viviendas, Puerto Caldas, tribunas, Villa Santana, Comuna Consota, Altagracia, El Rocio, Comuna Ferrocarril, Morelia y Caimalito.(…)

(…) se han afectado más de 1067 personas afectadas por el fenómeno de la niña durante el mes de marzo y lo que va de abril.

Una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Pereira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres escuchados los argumentos esgrimidos, emitió por unanimidad su concepto favorable para que el Alcalde de Pereira procediera a declarar la Calamidad Pública en el municipio de Pereira, por la intensificación de lluvias y la presencia del fenómeno de la niña.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad con lo dispuesto en Art. 57 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 8 de marzo de 2022, dio su concepto favorable para la declaración de calamidad pública en el municipio de Pereira por la presencia del fenómeno de la niña, como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No.4-2022 de esa fecha, cuyas consideraciones allí establecidas se entienden como parte integrante del presente acto.

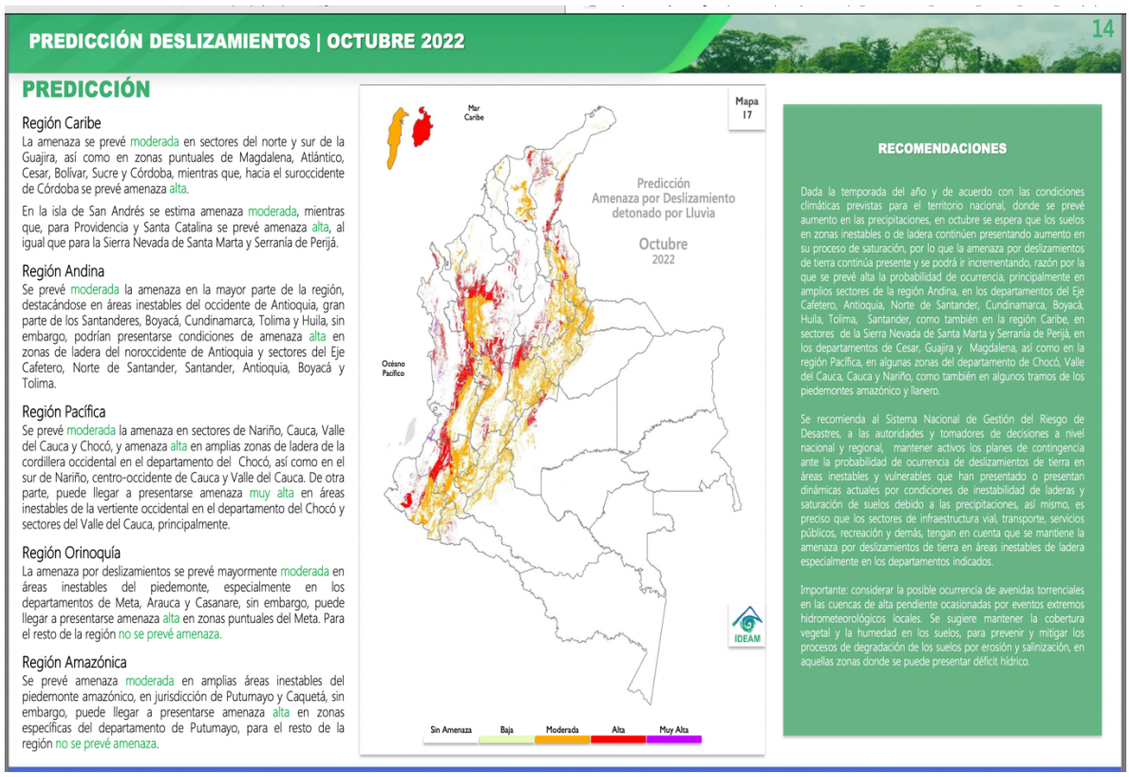
Por lo anterior el pasado 16 de marzo de 2022 se declaro mediante el Decreto No 450 "***LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO DE LA NIÑA***" a su vez la administración municipal expidió el Decreto No451 del 16 de marzo de 2022 donde: "***SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO, NECESARIAS PARA ATENDER LOS EFECTOS GENERADOS POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO DE LA NIÑA"***

Las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado por unanimidad como consta en el acta antes mencionada.

En el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y/o privadas, prestadoras de servicios públicos domiciliarios y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la ya referida normatividad (ley 1523 de 2012).

No obstante en los comunicados del IDEAM en referencia al fenómenos de la niña en el territorio ha emitido alertas para la zona andina que incluye toda la zona cafetera así:





PREDICCIÓN DESLIZAMIENTOS | OCTUBRE 2022

14

PREDICCIÓN

Región Caribe

La amenaza se prevé moderada en sectores del norte y sur de la Guajira, así como en zonas puntuales de Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre y Córdoba, mientras que, hacia el suroccidente de Córdoba se prevé amenaza alta.

En la isla de San Andrés se estima amenaza moderada, mientras que, para Providencia y Santa Catalina se prevé amenaza alta, al igual que para la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá.

Región Andina

Se prevé moderada la amenaza en la mayor parte de la región, destacándose en áreas inestables del occidente de Antioquia, gran parte de los Santanderes, Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila, sin embargo, podrían presentarse condiciones de amenaza alta en zonas de ladera del noroccidente de Antioquia y sectores del Eje Cafetero, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Boyacá y Tolima.

Región Pacífica

Se prevé moderada la amenaza en sectores de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, y amenaza alta en amplias zonas de ladera de la cordillera occidental en el departamento del Chocó, así como en el sur de Nariño, centro-occidente de Cauca y Valle del Cauca. De otra parte, puede llegar a presentarse amenaza muy alta en áreas inestables de la vertiente occidental en el departamento del Chocó y sectores del Valle del Cauca, principalmente.

Región Orinoquía

La amenaza por deslizamientos se prevé mayormente moderada en áreas inestables del piedemonte, especialmente en los departamentos de Meta, Arauca y Casanare, sin embargo, puede llegar a presentarse amenaza alta en zonas puntuales del Meta. Para el resto de la región no se prevé amenaza.

Región Amazónica

Se prevé amenaza moderada en amplias áreas inestables del piedemonte amazónico, en jurisdicción de Putumayo y Caquetá, sin embargo, puede llegar a presentarse amenaza alta en zonas específicas del departamento de Putumayo, para el resto de la región no se prevé amenaza.

RECOMENDACIONES

Dada la temporada del año y de acuerdo con las condiciones climáticas previstas para el territorio nacional, donde se prevé aumento en las precipitaciones, en octubre se espera que los suelos en zonas inestables o de ladera continúen presentando aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza por deslizamientos de tierra continúa presente y se podrá ir incrementando, razón por la que se prevé alta la probabilidad de ocurrencia, principalmente en amplios sectores de la región Andina, en los departamentos del Eje Cafetero, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima, Santander, como también en la región Caribe, en sectores de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, así como en la región Pacífica, en algunas zonas del departamento de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, como también en algunos tramos de los piedemontes amazónico y llanero.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo, es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico.



PREDICCIÓN SUELOS | OCTUBRE 2022

15

PREDICCIÓN

Región Caribe

Para esta temporada se prevén condiciones usuales para la época con predominio del estado semiseco en La Guajira y del estado semihúmedo en sectores de Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar y Sucre, al igual que en la zona de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá, incluido el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En el suroccidente de Córdoba y noroccidente de Antioquia predominarán los estados húmedos.

Región Andina

En general se esperan condiciones de humedad con predominio de estados con tendencia a semihúmedos en la mayor parte de la región, salvo en zonas del noroccidente de Antioquia, Eje Cafetero, sur de Santander y en el occidente de Tolima, Cundinamarca y Boyacá, donde predominará el estado húmedo en los suelos.

No obstante, pueden llegar a presentarse condiciones con tendencia a suelos semisecos en algunas zonas de los valles interandinos.

Región Pacífica

Prevalecerá el estado muy húmedo en sectores del norte y centro de la región, mientras que en áreas restantes predominarán suelos en estado húmedo.

Región Orinoquía

Se mantiene predominio del estado húmedo en gran parte de la región, inclusive en zonas del piedemonte.

Región Amazonía

Los suelos de la región presentarán condiciones de humedad usuales para la época, con predominio del estado húmedo en la mayor parte de la región, inclusive en zonas del piedemonte en los departamentos de Putumayo y Caquetá.

MUY SECO
Suelo sin agua, se mueren los organismos desborde.

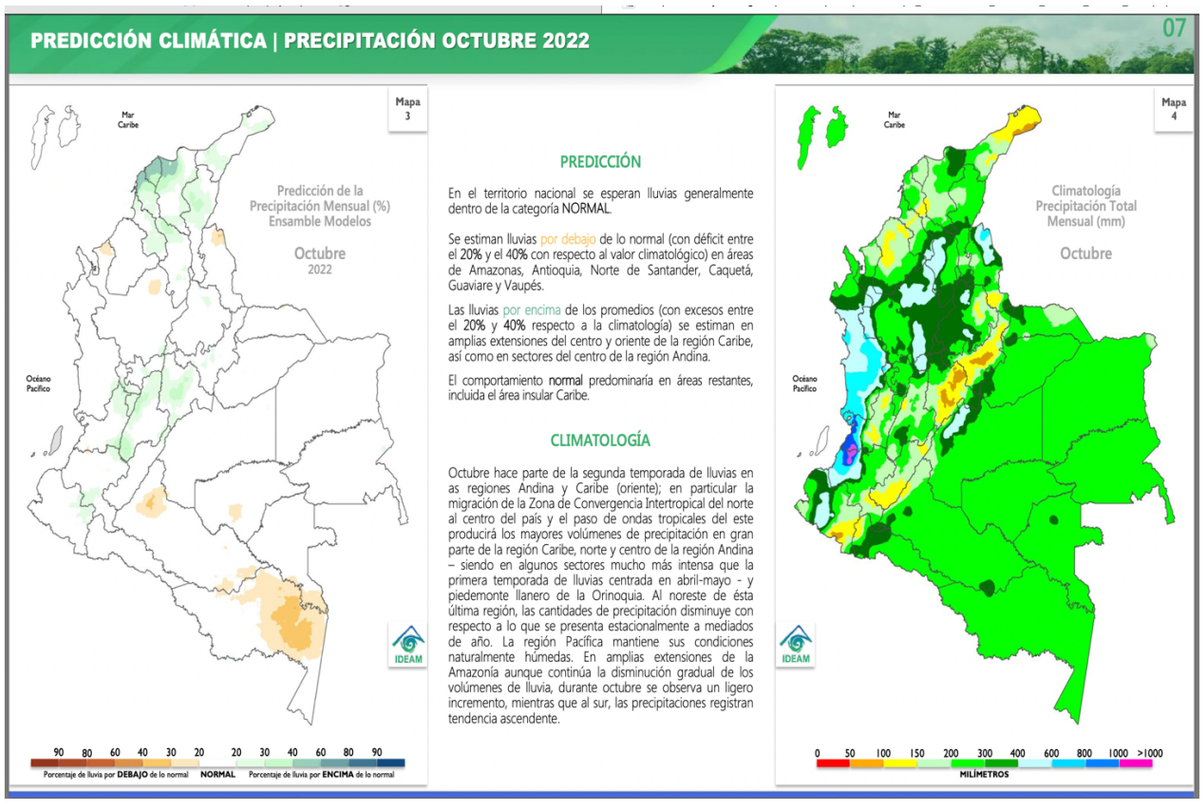
SECO
Suelo con déficit total de agua o apunto de marchitez permanente.

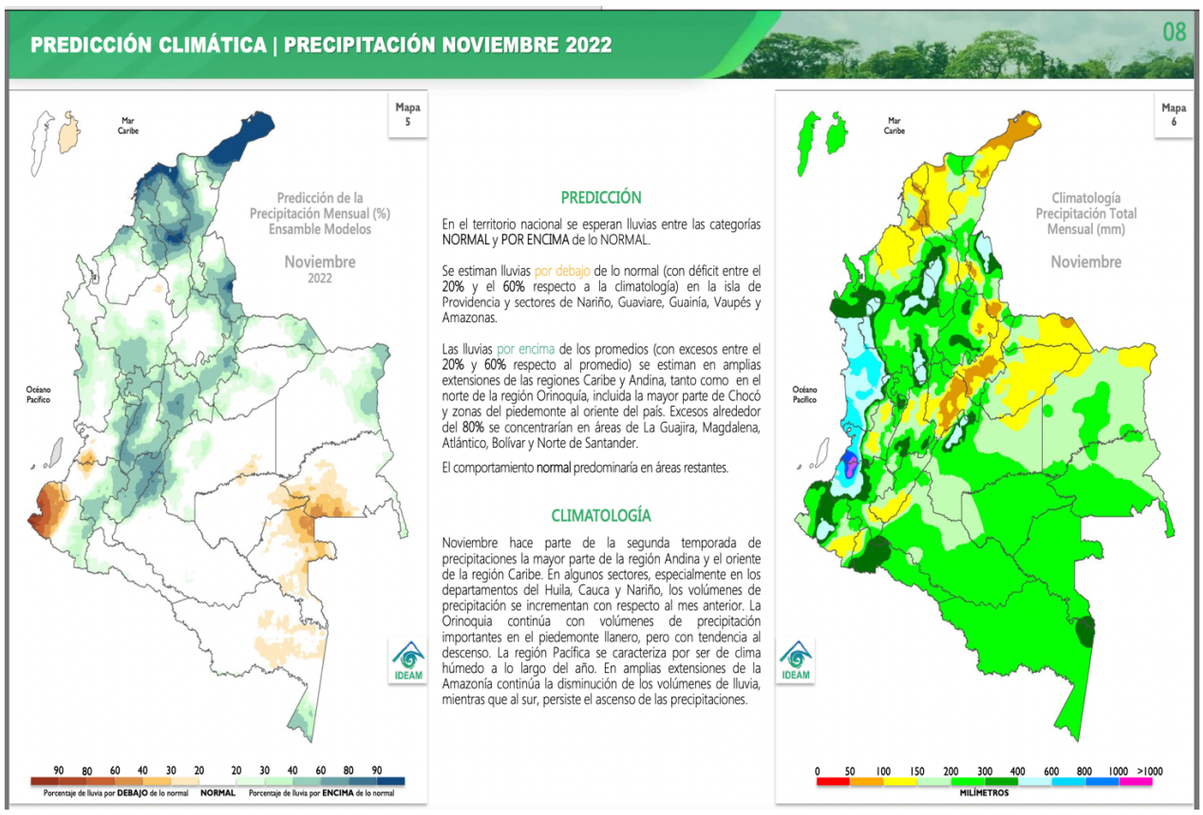
SEMISECO
Suelo con déficit de agua.

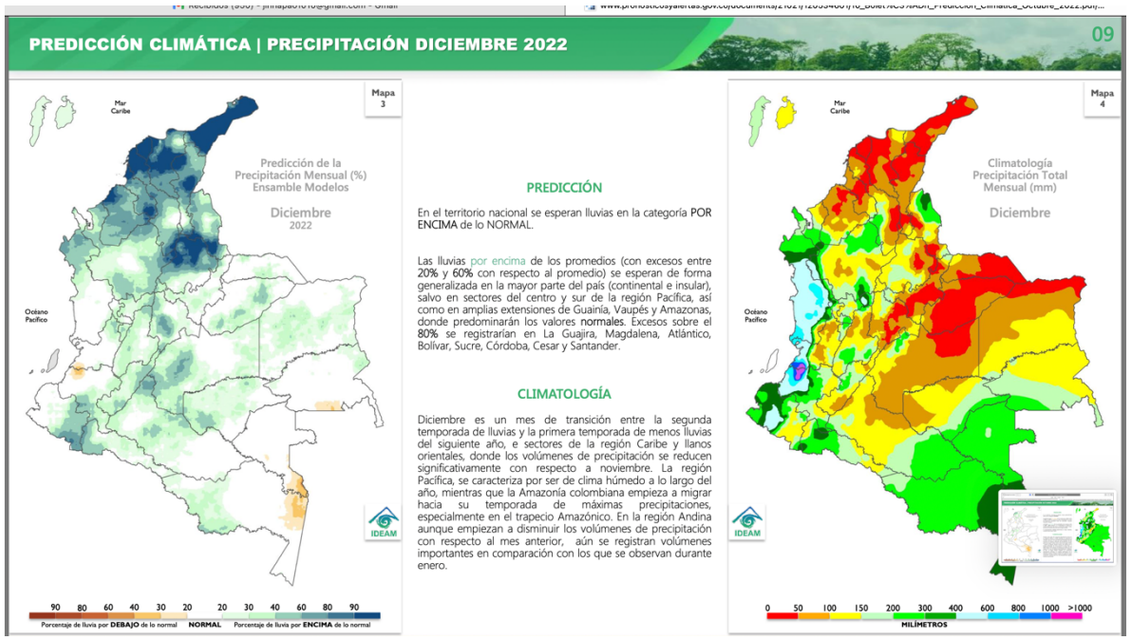
SEMIHÚMEDO
Suelo con déficit momentáneo de agua.

HÚMEDO
Suelo a capacidad de campo o de retención de agua.

MUY HÚMEDO
Suelo saturado de agua.


PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN OCTUBRE 2022
07
Mapa 3
Mar Caribe
Predicción de la Precipitación Mensual (%) Ensamble Modelos
Octubre
2022
Océano Pacífico
IDEAM
90 80 60 40 30 20 20 30 40 60 80 90
Porcentaje de lluvia por DEBAJO de lo normal NORMAL Porcentaje de lluvia por ENCIMA de lo normal
PREDICCIÓN
En el territorio nacional se esperan lluvias generalmente dentro de la categoría NORMAL.
Se estiman lluvias por debajo de lo normal (con déficit entre el 20% y el 40% con respecto al valor climatológico) en áreas de Amazonas, Antioquia, Norte de Santander, Caquetá, Guaviare y Vaupés.
Las lluvias por encima de los promedios (con excesos entre el 20% y 40% respecto a la climatología) se estiman en amplias extensiones del centro y oriente de la región Caribe, así como en sectores del centro de la región Andina.
El comportamiento normal predominaría en áreas restantes, incluida el área insular Caribe.
CLIMATOLOGÍA
Octubre hace parte de la segunda temporada de lluvias en as regiones Andina y Caribe (oriente); en particular la migración de la Zona de Convergencia Intertropical del norte al centro del país y el paso de ondas tropicales del este producirá los mayores volúmenes de precipitación en gran parte de la región Caribe, norte y centro de la región Andina – siendo en algunos sectores mucho más intensa que la primera temporada de lluvias centrada en abril-mayo - y piedemonte llanero de la Orinoquia. Al noreste de ésta última región, las cantidades de precipitación disminuye con respecto a lo que se presenta estacionalmente a mediados de año. La región Pacífica mantiene sus condiciones naturalmente húmedas. En amplias extensiones de la Amazonía aunque continúa la disminución gradual de los volúmenes de lluvia, durante octubre se observa un ligero incremento, mientras que al sur, las precipitaciones registran tendencia ascendente.
Mapa 4
Mar Caribe
Climatología Precipitación Total Mensual (mm)
Octubre
Océano Pacífico
IDEAM
0 50 100 150 200 300 400 600 800 1000 >1000
MILÍMETROS


PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN NOVIEMBRE 2022
08
Mapa 5
Mar Caribe
Predicción de la Precipitación Mensual (%) Ensamble Modelos
Noviembre
2022
Océano Pacífico
IDEAM
90 80 60 40 30 20 20 30 40 60 80 90
Porcentaje de lluvia por DEBAJO de lo normal NORMAL Porcentaje de lluvia por ENCIMA de lo normal
PREDICCIÓN
En el territorio nacional se esperan lluvias entre las categorías NORMAL y POR ENCIMA de lo NORMAL.
Se estiman lluvias por debajo de lo normal (con déficit entre el 20% y el 60% respecto a la climatología) en la isla de Providencia y sectores de Nariño, Guaviare, Guainía, Vaupés y Amazonas.
Las lluvias por encima de los promedios (con excesos entre el 20% y 60% respecto al promedio) se estiman en amplias extensiones de las regiones Caribe y Andina, tanto como en el norte de la región Orinoquía, incluida la mayor parte de Chocó y zonas del piedemonte al oriente del país. Excesos alrededor del 80% se concentrarían en áreas de La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar y Norte de Santander.
El comportamiento normal predominaría en áreas restantes.
CLIMATOLOGÍA
Noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior. La Orinoquia continúa con volúmenes de precipitación importantes en el piedemonte llanero, pero con tendencia al descenso. La región Pacífica se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año. En amplias extensiones de la Amazonía continúa la disminución de los volúmenes de lluvia, mientras que al sur, persiste el ascenso de las precipitaciones.
Mapa 6
Mar Caribe
Climatología Precipitación Total Mensual (mm)
Noviembre
Océano Pacífico
IDEAM
0 50 100 150 200 300 400 600 800 1000 >1000
MILÍMETROS



Fuente:http://www.pronosticosyalertas.gov.co/documents/21021/120534601/10_Bolet%C3%ADn_Predicción_Climática_Octubre_2022.pdf/38a61827-e97c-4d71-b24f-d987679ad16b?version=1.1

Por lo anterior el pasado 12 de septiembre de 2022 en reunión el CMGRD una vez expuesta las alertas del IDEAM- Procuraduría y la UNGRD decidió por unanimidad prorrogar la calamidad púbica en el Municipio de Pereira, por lo que se expidió el decreto No 1093 del 15 de septiembre de 2022 mediante el cual: "**PRÓRROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO DE LA NIÑA, DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 0450 DEL 16 DE MARZO DE 2022"**

Es por lo anterior que se hace necesario que las personas afectadas por las emergencias ocasionadas por fenómenos naturales u otros eventos catalogados como urgencias o desastres, tengan a efectos de alivianar su tragedia una respuesta rápida en cuanto ayudas se refiere como lo son albergues temporales, subsidios de arrendamiento temporal, pago de hospedajes temporal y transporte para evacuaciones, entrega de ayuda humanitaria, alimentación y toda la logística requerida para actuar de forma rápida y oportuna ante esta calamidad pública.

Es así entonces que en atención a los eventos antrópicos, emergencias y/o calamidades públicas señaladas anteriormente y de acuerdo a los lineamientos de la resolución 0908 de 2016 "*por la cual se definen los procedimiento, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre", s*e expidió en el municipio de Pereira el decreto 432 del 12 de junio de 2019, decreto 458 del 19 de junio de 2019 y decreto 804 del 11 de octubre de 2019, "***por medio del cual se establece el procedimiento para el otorgamiento y trámite del pago de subsidios de arriendo temporal en el marco de situaciones de calamidad pública y/o emergencia en el municipio de Pereira".***

En este sentido, la entidad ha determinado luego de realizar el **análisis detallado del sector** que la entidad sin ánimo de lucro puede coadyuvar a la administración municipal en su afán de una respuesta rápida en cuanto ayudas se refiere como lo son albergues temporales, subsidios de arrendamiento temporal, pago de hospedajes temporal y transporte para evacuaciones, entrega de ayuda humanitaria, alimentación y toda la logística requerida para actuar de forma rápida y oportuna ante esta calamidad pública es la CRUZ ROJA colombiana seccional Risaralda, pues garantiza una mayor eficiencia y eficacia a la hora de llevar a cabo la ejecución del presente objeto a convenir.

Ahora bien, del estudio del sector arriba señalado se puede indicar que la contratación que se pretende llevar a cabo con la CRUZ ROJA colombiana seccional Risaralda, se encuentra cimentada en la optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, económica y manejo del riesgo si se tiene en cuenta que la ESAL **no** busca un fin lucrativo al desarrollar este tipo de actividad colaborativa para con el municipio de Pereira, por el contrario genera un mayor impacto positivo en la población a intervenir debido a la atención integral que brinda a partir de su amplia experiencia desde el punto del ser humano como persona fomentando los valores propuestos por el derecho internacional humanitario y la declaración universal de los derechos humanos proclamada por la asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

Por su parte la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, es una institución sin ánimo de lucro, que hace parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; cumple la misión humanitaria de “Prevenir y aliviar el sufrimiento de los seres humanos en todas las circunstancias, así como proteger la vida y la salud, respetar a la persona humana, promover y defender los derechos humanos, y el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento; actúa a favor de la paz interna, la convivencia ciudadana, la solidaridad, la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre los pueblos”.

Ha sido reconocida por el Gobierno de la República de Colombia mediante personería jurídica otorgada por las resoluciones ejecutivas del 22 de febrero de 1916 y el 6 de noviembre de 1928, emanadas del Ministerio de Gobierno e igualmente por las Resoluciones 11792 del 12 de agosto de 1988 y la 001682 del 09 de marzo de 1993 expedidas por el Ministerio de Salud.

L**A CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA,** fue fundada en Pereira el 24 de junio de 1.974 por decisión del Comité Ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana, a la solicitud de la sociedad Pereirana para atender las necesidades de deportistas y público en general que asiste a los X Juegos Nacionales.

Misión: Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el

compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución.

Visión: En el 2020 la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda será una institución humanitaria, incluyente y sostenible, que trabaja en red, con excelencia e innovación, reconocida en el departamento de Risaralda, en el país y en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por su contribución a la construcción de la paz y la reconciliación, al fomento de la resiliencia en los vulnerables y al respeto y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Principios: Esta Orientará y guiará sus acciones con observancia integral de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dichos Principios son:

- **Humanidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.

- I**mparcialidad**: No hace distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

- **Neutralidad:** Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

- **Independencia:** El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar, siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

- **Voluntariado:** Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

- **Unidad:** En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

- **Universalidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

En cumplimiento de estos principios fundamentales, la cruz roja fomenta y promueve, entre otros los siguientes valores humanitarios:

- *La protección de la vida, la salud y la dignidad humana.*
- *El respeto por el ser humano.*
- *La no discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase social u opiniones políticas.*
- *La comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.*
- *El trabajo voluntario*

Que una vez se revisada la contratación realizada entre el año 2019, 2020 ,2021 y 2022 se constata que la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA ha llevado a cabo la siguiente contratación:

Numero contrato	Objeto	valor
4632-2019	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LAS CALAMIDADES PÚBLICAS DECLARADAS MEDIANTE DECRETO N°399 DEL 27 DE MAYO DE 2019 EN EL SECTOR DEL PARQUE LINEAL DE LA COMUNA VILLASANTANA CONTIGUO A LA QUEBRADA EL CALVARIO Y DECRETO N° 429 DEL 11 DE JUNIO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*	$1.000.000.000
1606-2020	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARALA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LAS CALAMIDADES PÚBLICAS DECLARADAS MEDIANTE DECRETO N°399 DEL 27 DE MAYO DE 2019 PROROGADA POR EL DECRETO 950 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL SECTOR DEL PARQUE LINEAL DE LA COMUNA*	$550.000.000

	VILLASANTANA CONTIGUO A LA QUEBRADA EL CALVARIO Y DECRETO N° 429 DEL 11 DE JUNIO DE 2019 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 824 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019, PRORROGADA POR EL DECRET 996 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"	
contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4878 del 05 de Octubre de 2021.	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE RIESGO-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTRÓPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*	($104.775.000.oo)
3839-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION DEL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTÓ LA COMUNA DEL RIO OTÚN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE DECRETO No 328 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022	$400.000.000
3898-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZARACTIVIDADES DE ATENCION DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO DE LA NIÑA LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE E L DECRETO No450 DEL 16 DE MARZO DEL 2022	$100.000.000

La Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira -DIGER determinó que los conocimientos y la experiencia directamente relacionada con la necesidad que presenta la Entidad, son los factores más sobresalientes para seleccionar la persona idónea que desarrolle el objeto descrito en este documento, por lo que se requiere suscribir contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión con una persona jurídica que atienda los siguientes criterios, de acuerdo con la complejidad del caso con amplia Experiencia y capacidad técnica en el desarrollo de este tipo de actividades y que se refleja en los resultados satisfactorios.

Así las cosas, se evidencia la experiencia, capacidad técnica, jurídica y administrativa con la que cuenta la Cruz Roja Seccional Risaralda lo que la hace idónea para realizar la entrega de los subsidios de arrendamiento a todas aquellas que cumplan con los requisitos

establecidos en el decreto 432 del 12 de junio de 2019, decreto 458 del 19 de junio de 2019 y decreto 804 del 11 de octubre de 2019, "***por medio del cual se establece el procedimiento para el otorgamiento y trámite del pago de subsidios de arriendo temporal en el marco de situaciones de calamidad pública y/o emergencia en el municipio de Pereira".*** y que sean autorizadas por el Municipio de Pereira, el pago de hospedajes temporal, albergues temporales, otorgado por la Dirección de gestión del riesgo-DIGER, transporte para evacuaciones, entrega de ayuda humanitaria, alimentación y toda la logística requerida para actuar de forma rápida y oportuna ante esta calamidad pública.

En virtud de todo lo anterior, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, rigiéndose por los lineamientos y principios generales que orientan la gestión del riesgo contenidos en la Constitución Política artículo 2, 5, 6, 44, 82, 209, 311, 314, 315 y 366, Ley 1523 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, Ley 1098 de 2006 artículos 2,5,6,7,8,10,11 y siguientes, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 numeral 6, 7, 9 de la Ley 99 de 1993, artículo 31 del Decreto Ley 2811 de 1974, demás normas concordantes.

A su vez la UNGRD en su concepto emitido el 26 de marzo de 2020 dirigido a los Gobernadores y Alcaldes como conductores del sistema nacional de gestión del riesgo, recomienda verificar los hechos y circunstancias que se pretenden atender y resolver con la declaratoria de Urgencia Manifiesta, y estas se adecuen a una de las causales señaladas para efecto de la ley 80 de 1993 articulo 42 y que se relacionan de forma directa con la declaratoria de Calamidad Pública.

Consecuente con lo anterior, en Directiva 03 del 7 de febrero de 2022, la Procuradora General de la Nación la Dra. Margarita Cabello Blanco instó a las autoridades administrativas a dar estricto cumplimiento a las excepciones respecto a la contratación pública previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 especialmente en los relacionado con la actual emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, el plan nacional de vacunación, la gestión del riesgo de desastres, incendios, rescates e incidentes de materiales peligrosos y las emergencias educativas que puedan llegar a surgir con ocasión de la aplicación de la Ley de Garantías.

3. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

La necesidad de la Dirección de Gestión del Riesgo de Pereira-DIGER se encuentra enmarcado dentro de la Línea Estratégica "Pereira para la Gente", que hace parte del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Ciudad - Capital del Eje 2020-2023", con la siguiente estructura programática: "Objetivo Priorizado 3.5 OP3.5 - Gestionar los riesgos de desastres en el municipio de Pereira. (Objetivos de desarrollo sostenible: N° 11. Ciudades y comunidades sostenibles. N°17. Alianza para lograr los objetivos) (Sector DNP: Gobierno Territorial)", Programa PG3.5.1 - Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias Orientado a fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres mediante estrategias de conocimiento sobre las amenazas

vulnerabilidades y escenarios de riesgo así mismo la ejecución de acciones de mitigación del riesgo y la preparación para el manejo de emergencias y desastres.

4. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO NO 450 DEL 16 DE MARZO DEL 2022 Y PRORROGADA POR EL DECRETO NO 1093 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".***

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Pereira requiere contratar una persona jurídica que cumpla de manera obligatoria con la prestación del servicio de administración y entrega de los subsidios de arriendo temporal a los damnificados y/o afectados en calidad de beneficiarios, de acuerdo a lo señalado en los Decreto 432 del 12 de junio de 2019, decreto 458 del 19 de junio de 2019 y decreto 804 del 11 de octubre de 2019,***"por medio del cual se establece el procedimiento para el otorgamiento y trámite del pago de subsidios de arriendo temporal en el marco de situaciones de calamidad pública y/o emergencia en el municipio de Pereira". Adicionado por el Decreto 698 de 2020, por medio del cual se adiciona el artículo sexto Decreto 432 de 2019 "(…) En ningún caso el subsidio podrá ser inferior a doscientos cincuenta mil pesos mensuales ni superior a quinientos mil pesos mensuales.2019 "(…) En ningún caso el subsidio podrá ser inferior a doscientos cincuenta mil pesos mensuales ni superior a quinientos mil pesos mensuales.***

Para la atención inmediata a las personas y sus núcleos familiares afectados en el momento de la urgencia y/o emergencia, que hayan perdido su casa o que por condiciones técnicas deban ser trasladadas a un sitio seguro, se les otorgara hospedaje temporal en un hotel que cumpla con los estándares mínimos de dignidad humana, esta ayuda se les brindara hasta tanto puedan conseguir un lugar seguro y digno para vivir cumpliendo con los requisitos establecidos, para así recibir el subsidio de arrendamiento temporal; una vez estas familias reciban el subsidio temporal de arrendamiento cesara su hospedaje en el hotel.

Para las familias que por la situación de emergencia o calamidad deben evacuar sus viviendas de forma segura, se les asignara ayuda correspondiente a asignar un transporte de carga (furgón) que les permita evacuar sus enceres del lugar de los hechos y de forma segura, al lugar que estas personas y sus entornos familiares indiquen para tal fin; para este tipo de ayuda humanitaria deben contar con el concepto de evacuación emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira- DIGER.

No obstante el personal técnico de apoyo a la emergencia de la Dirección de Gestión del Riesgo -DIGER realiza entrega de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias (colchones, frazadas, almohadas, ropa, etc) y otras que son producto de donación (

recibidas por otras entidades) y las cuales buscaron ayuda de la dirección para ser entregadas es por lo anterior que se requiere de camionetas con platón 4*4 o de estacas para cargar la ayuda que se entrega a todas las familias del sector afectadas por el fenómeno del 8 de febrero de 2022 y las cuales la DIGER guarda estricto censo de estas.

Ahora bien, como primer respondiente para la atención de la urgencia y/o emergencia atendida por la DIGER Pereira, se debe contar con la atención de ayudas humanitarias alimentarias, la cual consistente en alimentos preparados para ser entregados en el sitio de la emergencia los cuales serán adjudicados a las personas que se vieron afectadas en el momento de la emergencia, a su vez se les entregara a los organismos de socorro que acompañan la labor de atención de la calamidad, en el entendido que la atención inmediata es de 24/7 hasta tanto dure la emergencia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago oportuno de la seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato conforme lo ordena el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio solicitado.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo a la naturaleza del contrato, establezcan la ley.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las obligaciones específicas:

1) Elaborar y entregar base de datos con los beneficiarios del pago de subsidio de arriendo temporal a la Dirección de Gestión de Riesgo –DIGER, este debe coincidir con el censo realizado por esta Dirección.

2) Entregar a los beneficiarios el subsidio de arriendo temporal de acuerdo a lo dispuesto en la resolución0908 de 2016 *“por la cual se definen los procedimiento, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre”* reglamentados por los Decretos municipales 432 del 12 de junio de 2019, decreto 458 del 19 de junio de 2019 y decreto 804 del 11 de octubre de 2019, y adicionado por el Decreto 698 del 2020, expedidos por el municipio de Pereira y que cumplan con todos requisitos establecidos.

3) Entregar a la Dirección de Gestión de Riesgo de Pereira- DIGER informe del pago detallado del otorgamiento de subsidio de arriendo temporal con los respectivos soportes.
4) Pagar los subsidios de arrendamiento temporal, a las familias afectadas.
5) Elaborar y entregar base de datos con los beneficiarios del pago de hospedaje temporal a la Dirección de Gestión de Riesgo –DIGER, este debe coincidir con el censo realizado por esta Dirección.
6) Elaborar y entregar base de datos de las familias evacuadas de la zona declarada en calamidad pública a la Dirección de Gestión de Riesgo –DIGER, este debe coincidir con el censo realizado por esta Dirección.
7) Elaborara y entregara la información de la logística utilizada en la emergencia (transporte, alimentación, elementos y demás)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

A partir de la suscripción del acta de inicio; sin embargo, estará sujeto a lo contenido en el Decreto No. 1093 del 15 de septiembre de 2022, la cual prorrogó la calamidad declarada mediante el Decreto No 450 del 16 de marzo de 2022, *"**CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO DE LA NIÑA***" a su vez la administración municipal expidió el Decreto No 451 del 16 de marzo de 2022 donde: "***SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO, NECESARIAS PARA ATENDER LOS EFECTOS GENERADOS POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO DE LA NIÑA*** "; o hasta agotar el presupuesto asignado; en todo caso el término del contrato no podrá exceder los términos legalmente establecidas por la ley 1523 de 2012.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta lo contenido de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, la modalidad de selección del contratista es contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Constitución Política artículo 2, 5, 6, 44, 82, 209, 311, 314, 315 y 366, artículos 2, 3 y su principios orientadores de la Ley 1523 de 2012, Ley 1098 de 2006 artículos 2,5,6,7,8,10,11 y siguientes, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 numeral 6, 7, 9 de la Ley 99 de 1993, artículo 31 del Decreto Ley 2811 de 1974 y demás normas concordantes.

10. VALOR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000 M/CTE)**;

10.1 FORMA DE PAGO:

Una vez firmada el acta de inicio el municipio de Pereira autorizará el desembolso del 50% del valor del presupuesto asignado para el cumplimiento del objeto ya referido, con la finalidad que el contratista reconozca a los damnificados los meses de arrendamiento otorgados a los beneficiarios del subsidio, pago de hospedaje temporal, transporte para evacuaciones, y entrega de ayuda humanitaria, alimentación y toda la logística requerida desde el momento del evento, El pago del 50% restante se realizará una vez se legalice el 100% del primer anticipo del contrato; de este segundo desembolso se efectuarán las deducciones de ley, inclusive el 15% de administración del presupuesto efectivamente ejecutado.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No:	8753
FECHA:	04/10/2022
VALOR:	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000 M/CTE)**;
RUBRO:	2.3.2.02.02.009-4503004-2021660010002 2.3.2.02.02.009-4503023-2021660010002
C DE COSTO:	1102 “DESPACHO DEL ALCALDE”
FONDOS:	101 Fondos Comunes. 824 Recursos del Balance Fondos comunes
PROYECTO:	2021660010002 “Fortalecimiento Institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Pereira”.

12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

12.1. Análisis técnico.

Para determinar el valor del subsidio de arrendamiento temporal, el municipio de Pereira tiene en cuenta los lineamientos señalados en la resolución 0908 de 2016, “por la cual se definen los procedimiento, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre” expedida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre UNGRD y los decretos 432 del 12 de junio de 2019, el decreto 458 del 19 de junio de 2019 y 804 del 11 de octubre de 2019 adicionado por el decreto 698 de 2020.

Para la atención inmediata a las personas y sus núcleos familiares afectados en el momento de la urgencia y/o emergencia, que hayan perdido su casa o que por condiciones técnicas deban ser trasladadas a un sitio seguro, se les otorgara hospedaje temporal en un hotel que cumpla con los estándares mínimos de dignidad humana, esta ayuda se les brindara hasta tanto puedan conseguir un lugar seguro y digno para vivir cumpliendo con los requisitos establecidos, para así recibir el subsidio de arrendamiento temporal; una vez

estas familias reciban el subsidio temporal de arrendamiento cesara su hospedaje en el hotel.

Para las familias que por la situación de emergencia o calamidad deben evacuar sus viviendas de forma segura, se les asignara ayuda correspondiente a asignar un transporte de carga (furgón) que les permita evacuar sus enceres del lugar de los hechos y de forma segura, al lugar que estas personas y sus entornos familiares indiquen para tal fin; para este tipo de ayuda humanitaria deben contar con el concepto de evacuación emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira- DIGER.

No obstante el personal técnico de apoyo a la emergencia de la Dirección de Gestión del Riesgo -DIGER realiza entrega de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias (colchones, frazadas, almohadas, ropa, etc) y otras que son producto de donación (recibidas por otras entidades) y las cuales buscaron ayuda de la dirección para ser entregadas es por lo anterior que se requiere de camionetas con platón 4*4 o de estacas para cargar la ayuda que se entrega a todas las familias del sector afectadas por el fenómeno del 8 de febrero de 2022 y las cuales la DIGER guarda estricto censo de estas.

Ahora bien, como primer respondiente para la atención de la urgencia y/o emergencia atendida por la DIGER Pereira, se debe contar con la atención de ayudas humanitarias alimentarias, la cual consistente en alimentos preparados para ser entregados en el sitio de la emergencia los cuales serán adjudicados a las personas que se vieron afectadas en el momento de la emergencia, a su vez se les entregara a los organismos de socorro que acompañan la labor de atención de la calamidad, en el entendido que la atención inmediata es de 24/7 hasta tanto dure la emergencia.

13.2. Análisis económico.

El valor estimado del contrato es hasta de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000 M/CTE)**;para determinar el valor a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del contrato, se analizaron entre otras variables, la naturaleza y la responsabilidad que asumirá el contratista en la realización de las actividades concernientes a la entrega de los subsidios de arrendamiento a las personas beneficiarias de conformidad con el decreto 432 del 12 de junio de 2019, decreto 458 del 19 de junio de 2019 y decreto 804 del 11 de octubre de 2019, "***por medio del cual se establece el procedimiento para el otorgamiento y trámite del pago de subsidios de arriendo temporal en el marco de situaciones de calamidad pública y/o emergencia en el municipio de Pereira" el*** pago de albergues temporales, pago de hospedaje temporal, transporte para evacuaciones, y entrega de ayuda humanitaria, alimentación y toda la logística requerida.

Para determinar el canon de arrendamiento se tomaron los estudios de mercado de emergencias atendidas por la Dirección de Gestión del Riesgo de sectores del municipio de Pereira en donde se ha evidenciado la recurrencia de las emergencias por lluvias extremas, siendo estos sectores los de mayor afectación, no obstante la zona rural y urbana del municipio de Pereira también viene viviendo fuertes y constantes lluvias a raíz del fenómeno de la niña, para estos sectores se aplicara lo determinado en el Decreto 432 del 12 de junio de 2019, decreto 458 del 19 de junio de 2019 y decreto 804 del 11 de octubre de 2019,*"por*

medio del cual se establece el procedimiento para el otorgamiento y trámite del pago de subsidios de arriendo temporal en el marco de situaciones de calamidad pública y/o emergencia en el municipio de Pereira". Adicionado por el Decreto 698 de 2020, por medio del cual se adiciona el artículo sexto Decreto 432 de 2019 "(…) En ningún caso el subsidio podrá ser inferior a doscientos cincuenta mil pesos mensuales ni superior a quinientos mil pesos mensuales 2019 "(…)

Para el caso en que sectores rurales o urbanos del municipio de Pereira que se vean afectados por el fenómeno de la niña y se vean vivienda de familias afectadas por las lluvias y se asigne a las familias el SAT (Subsidio de arrendamiento Temporal) y donde no se cuente con el estudio de mercado, se les realizara un avaluó de canon de arrendamiento del sector en cumplimiento de los criterios establecidos en el decreto 432 de 2019 y los demás que lo reglamenta.

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento Barrio San Juan de Dios Pereira, se realizo estudio de mercado el pasado 15 de febrero de 2022, en donde se indica que:

ESTUDIO PARA DETERMINAR CANON DE ARRENDAMIENTO
BARRIO SAN JUAN DE DIOS PEREIRA
15-02-2022

COMPARABLES de INMUEBLES en RENTA

Ubicación	Fuente	Piso	Área	No. Garaj.	Edad (años)	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.Ho. Re.	Precio Unit. garaje	Valor [$/m²] HOM. sin garaje	Valor Comercial $
						Acab.	Edific.	F.Ne	Edad	Ubi/Pi	Sup.				
Barrio San Juan de Dios	Tomada en sitio Perito	1	48,52	0	25	S	S	0,98	1,0	1,00	1,01	**0,94**		$ 8.718	$ 450.000
Barrio San Juan de Dios	Tomada en sitio Perito	1	45,13	0	27	S	S	0,98	1,0	1,00	1,00	**0,95**		$ 8.841	$ 420.000
Barrio San Juan de Dios	Tomada en sitio Perito	1	57,25	0	30	S	S	0,98	1,0	1,00	1,03	**1,01**		$ 8.468	$ 480.000
Barrio San Juan de Dios	Tomada en sitio Perito	1	47,56	0	25	S	S	0,98	1,0	1,00	1,01	**0,94**		$ 9.092	$ 460.000
Barrio San Juan de Dios	Tomada en sitio Perito	1	51,39	0	27	S	S	0,98	1,0	1,00	1,02	**0,97**		$ 8.871	$ 470.000
Barrio San Juan de Dios	Tomada en sitio Perito	1	47,64	0	29	S	S	0,98	1,0	1,00	1,01	**0,98**		$ 7.817	$ 380.000
		1	45,64	0	30						**PROMEDIO**			**$ 8.635**	**$ 443.333**

Leyenda:
P: Peor **S:** Similar **M:** Mejor
NP: Notoriamente Peor **SP:** Sensiblemente Peor **MM:** Mucho Mejor
MP: Mucho Peor **SM:** Sensiblemente Mejor **NM:** Notoriamente Mejor

Promedio m² HOM.	$	8.635
Promedio m²	$	8.960
Media Aritmética	$	8.635
Desviación Estánd.	$	450
Coef. De Variación		5,21%
Limite Inferior	$	8.185
Limite Superior	$	9.084

Limite Inferior Canon de Arre	**$**	**373.560**
Limite Superior Canon de Arre	**$**	**414.602**

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Renta **B**ruta **M**ensual (**R.B.M.**): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un mes natural, a la fecha del Avalúo.

Deducciones a la **R**enta **B**ruta **M**ensual: Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de areas públicas o comunes, así como por administración.

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento Barrio El Jazmín-Altagracia Pereira, se realizo estudio de mercado el pasado 18 de abril de 2022, en donde se indica que:

ESTUDIO PARA DETERMINAR CANON DE ARRENDAMIENTO
ARRENDAMIENTO EL JAZMIN- ALTAGRACIA PEREIRA
18-04-2022

COMPARABLES de INMUEBLES en RENTA

Ubicación	Fuente	Piso	Área	No. Garaj.	Edad (años)	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.Ho. Re.	Precio Unit. garaje	Valor [$/m²] HOM. sin garaje	Valor Comercial $
						Acab.	Edific.	F.Ne.	Edad	Ubi/Pi	Sup.				
Casa Barrio Trujillo Pereira	Tomada en sitio Perito	1	130,00	0	25	S	S	0,98	0,9	1,00	1,10	**0,92**		$ 3.538	$ 500.000
Casa Barrio Trujillo Pereira	Tomada en sitio Perito	1	110,00	0	28	S	S	0,98	0,9	1,00	1,08	**0,93**		$ 3.805	$ 450.000
Casa Barrio Trujillo Pereira	Tomada en sitio Perito	1	120,00	0	22	S	S	0,98	0,8	1,00	1,09	**0,88**		$ 3.520	$ 480.000
Casa Barrio Jazmin Pereira	Tomada en sitio Perito	1	90,00	0	27	S	S	0,98	0,9	1,00	1,05	**0,89**		$ 3.956	$ 400.000
Casa Barrio Jazmin Pereira	Tomada en sitio Perito	1	80,00	0	24	S	S	0,98	0,8	1,00	1,03	**0,85**		$ 3.719	$ 350.000
Casa Barrio Jazmin Pereira	Tomada en sitio Perito	1	70,00	0	21	S	S	0,98	0,8	1,00	1,01	**0,80**		$ 3.429	$ 300.000
		1	110,00	0	35							PROMEDIO		$ 3.661	$ 413.333

Leyenda:
P: Peor
NP: Notoriamente Peor
MP: Mucho Peor
S: Similar
SP: Sensiblemente Peor
SM: Sensiblemente Mejor
M: Mejor
MM: Mucho Mejor
NM: Notoriamente Mejor

Promedio m² HOM.	$	3.661
Promedio m²	$	4.174
Media Aritmética	$	3.661
Desviación Estánd.	$	200
Coef. De Variación		5,46%
Limite Inferior	$	3.461
Limite Superior	$	3.861

Limite Inferior Canon de Arre	$	380.729
Limite Superior Canon de Arre	$	424.687

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Renta Bruta Mensual (R.B.M.): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un mes natural, a la fecha del Avalúo.
Deducciones a la **Renta Bruta Mensual:** Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de areas públicas o comunes, así como por administración.

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento Camilito La Loma- Pereira, se realizo estudio de mercado el pasado 18 de abril de 2022, en donde se indica que:

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ESTUDIO DE MERCADO PARA CANON DE ARRENDAMIENTO

ALCALDIA DE PERE

1430 Dirección de Bienes Inmuebles -28-

Para determinar el Canon de Arrendamiento de los predios solicitados en el Barrio Intermedio, como no se determinan áreas de los predios, se realizo un estudio en la pagina IDEAMCO para determinar el promedio de las áreas de los inmuebles en el sector determinando un promedio de 43,41 m^2.
Se puede adoptar como valor de Renta Mensual para un inmueble con un área promedio de 43,41 m2 entre $339.831.oo Mcte a $387.557.oo Mcte Más servicios públicos. El estudio se hace suponiendo una casa con terminados sencillos y de un piso.

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento Barrio el Danubio Pereira, se realizo estudio de mercado el pasado 16 de noviembre de 2021, en donde se indica que:

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ESTUDIO DE MERCADO PARA CANON DE ARRENDAMIENTO

ALCALDIA DE PEREIRA

1430 Dirección de Bienes Inmuebles -28-

Para determinar el Canon de Arrendamiento de los predios solicitados en el Barrio El Danubio, como no se determinan áreas de los predios, se realizo un estudio en la pagina IDEAMCO para determinar el promedio de las áreas de los inmuebles en el sector determinando un promedio de 51 m^2.
Se puede adoptar como valor de Renta Mensual para un inmueble con un área promedio de 51 m2 entre $338.073.oo Mcte a $351.577.oo Mcte Más servicios públicos. El estudio se hace suponiendo una casa con terminados sencillos y de un piso.

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento Barrio Matecaña Pereira, se realizo estudio de mercado el pasado 19 de julo de 2019, en donde se indica que:

ESTUDIO DE MERCADO DE RENTA PARA PAGO DE ARENDAMIENTO CASAS BARRIO MATECAÑA
19-07-2019

COMPARABLES de INMUEBLES en RENTA

Ubicación	Fuente	Área	No. Garaj.	Edad (años)	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.Ho. Re.	Precio Unit. garaje	Valor [$/m²] HOM. sin garaje	Valor Comercial $
					Acab.	Edific.	F.Ne	Edad	Ubi/Pi	Sup.				
Casa Barrio Jose Hilario Lopez	Visita de Campo	97,00	0	41	S	S	0,90	1,0	1,01	1,03	**0,93**		$ 3.835	$ 400.000
Casa Barrio Jose Hilario Lopez	Perito Visita de Campo	36,00	0	41	SM	S	0,80	1,0	1,00	0,89	**0,58**		$ 4.028	$ 250.000
Casa Barrio Jose Hilario Lopez	Perito Visita de Campo	101,00	0	41	S	S	0,95	1,0	1,01	1,03	**1,04**		$ 4.016	$ 390.000
Casa Barrio Simon Bolivar	Perito Visita de Campo	101,00	0	41	S	S	0,98	1,0	1,01	1,03	**1,07**		$ 4.026	$ 380.000
Casa Barrio Simon Bolivar	Perito Visita de Campo Perito	74,00	0	41	S	S	0,80	1,0	1,01	0,99	**0,80**		$ 3.784	$ 350.000
		80,00	0	41							**PROMEDIO**		**$ 3.938**	**$ 354.000**

Leyenda:
P: Peor **S:** Similar **M:** Mejor
NP: Notoriamente Peor **SP:** Sensiblemente Peor **MM:** Mucho Mejor
MP: Mucho Peor **SM:** Sensiblemente Mejor **NM:** Notoriamente Mejor

Renta Bruta MENSUAL **(R.B.M.)**	$	315.200
Deducciones		
Renta Neta MENSUAL (R.N.M.) [R.B.M.-D]	**$**	**315.200**
Renta Neta Anual **(R.N.A.)** [R.N.M. x 12]	**$**	**3.782.400**

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

LUIS ALBERTO RUIZ SIERRA
Recibido.Director (E) de Bienes Inmuebles

Promedio m^2 HOM.	$	3.938
Promedio m^2	$	4.684
Media Aritmética	$	3.938
Desviación Estánd.	$	119
Coef. De Variación		3,01%
Limite Inferior	$	3.819
Limite Superior	$	4.056
Valor Adoptado	$	3.940

DEFINICIÓN DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Renta Bruta Mensual (R.B.M.): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un mes natural, a la fecha del Avalúo.
Deducciones a la **Renta Bruta Mensual**: Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de areas públicas o comunes, así como por administración.

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento av Sur Pereira, se realizo estudio de mercado el pasado 30/08/2022, en donde se indica que:

ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO
ARRENDAMIENTO AV SUR CALLE 28 CASA 924 Y 925 BARRIO LA DULCERA

30/08/22

COMPARABLES de INMUEBLES en RENTA

Ubicación	Fuente	Área	No. Garaj.	Edad (años)	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.Ho. Re.	Precio Unit. garaje	Valor [$/m²] HOM. sin garaje	Valor Comercial $
					Acab.	Edific.	F.Ne	Edad	Ubi/Pi	Sup.				
Casa Barrio la Dulcera	Visita de Campo Perito	71,00	0	28	SM	SM	0,98	1,0	1,00	1,01	**0,92**		$ 4.924	$ 380.000
Casa Barrio la Dulcera	Visita de Campo Perito	63,00	0	30	SM	SM	0,90	1,1	1,00	1,00	**0,72**		$ 5.143	$ 450.000
Casa Barrio la Dulcera	Visita de Campo Perito	55,00	0	25	M	SM	0,83	1,0	1,00	0,98	**0,59**		$ 5.149	$ 480.000
Casa Barrio la Dulcera	Visita de Campo Perito	71,00	0	15	S	M	0,95	0,9	1,00	1,01	**0,78**		$ 5.603	$ 510.000
		65,00	0	25							PROMEDIO		$ 5.205	$ 455.000

Leyenda:
P: Peor **S:** Similar **M:** Mejor
NP: Notoriamente Peor **SP:** Sensiblemente Peor **MM:** Mucho Mejor
MP: Mucho Peor **SM:** Sensiblemente Mejor **NM:** Notoriamente Mejor

Promedio m² HOM.	$	5.205
Promedio m²	$	7.101
Media Aritmética	$	5.205
Desviación Estánd.	$	285
Coef. De Variación		5,48%
Limite Inferior	$	4.919
Limite Superior	$	5.490

Limite Inferior Canon de Ar	$	319.758
Limite Superior Canon de A	$	356.850

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Renta Bruta Mensual (R.B.M.): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un mes natural, a la fecha del Avalúo.
Deducciones a la **Renta Bruta Mensual**: Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de areas públicas o comunes, así como por administración.

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento barrio travesura , se realizó estudio de mercado el pasado 22/09/2022, en donde se indica que:

ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO BARRIO TRAVESURAS

22/09/22

COMPARABLES de INMUEBLES en RENTA

Ubicación	Fuente	Área	No. Garaj.	Edad (años)	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.Ho. Re.	Precio Unit. garaje	Valor [$/m²] HOM. sin garaje	Valor Comercial $
					Acab.	Edific.	F.Ne	Edad	Ubi/Pi	Sup.				
Casa Barrio Travesuras	Visita de Campo Perito	43,00	0	28	SM	SM	0,98	1,0	1,00	0,99	**0,90**		$ 7.953	$ 380.000
Casa Barrio Travesuras	Visita de Campo Perito	45,00	0	30	S	S	0,90	1,1	1,00	1,00	**0,94**		$ 7.729	$ 370.000
Casa Barrio Travesuras	Visita de Campo Perito	41,00	0	25	S	S	0,98	1,0	1,00	0,98	**0,96**		$ 7.024	$ 300.000
Casa Barrio Travesuras	Visita de Campo Perito	44,00	0	15	SP	S	0,98	0,9	1,00	0,99	**0,92**		$ 7.318	$ 350.000
Casa Barrio Travesuras	Visita de Campo Perito	55,00	0	23	S	S	0,98	1,0	1,00	1,03	**0,98**		$ 7.484	$ 420.000
		46,00	0	25							PROMEDIO		$ 7.502	$ 364.000

Leyenda:
P: Peor **S:** Similar **M:** Mejor
NP: Notoriamente Peor **SP:** Sensiblemente Peor **MM:** Mucho Mejor
MP: Mucho Peor **SM:** Sensiblemente Mejor **NM:** Notoriamente Mejor

Promedio m² HOM.	$	7.502
Promedio m²	$	7.993
Media Aritmética	$	7.502
Desviación Estánd.	$	360
Coef. De Variación		4,79%
Limite Inferior	$	7.142
Limite Superior	$	7.861

Limite Inferior Canon de Ar	$	328.532
Limite Superior Canon de A	$	361.626

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Renta Bruta Mensual (R.B.M.): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un mes natural, a la fecha del Avalúo.
Deducciones a la **Renta Bruta Mensual**: Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de areas públicas o comunes, así como por administración.

de Pereira, que cumplan con condiciones dignas de habitabilidad, por

Para determinar el subsidio del canon de arrendamiento barrio pizamo, se realizó estudio de mercado el pasado 06/10/2022, en donde se indica que:

ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO BARRIO PIZAMO PEREIRA

6/10/22

COMPARABLES de INMUEBLES en RENTA

Ubicación	Fuente	Área	No. Garaj.	Edad (años)	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.Ho. Re.	Precio Unit. garaje	Valor [$/m²] HOM. sin garaje	Valor Comercial $
					Acab.	Edific.	F.Ne	Edad	Ubi/Pl	Sup.				
Casa Barrio Villavicencio	3234616685	110,00	0	38	S	SP	0,98	1,0	1,00	1,05	**1,11**		$ 8.375	$ 830.000
Casa Barrio Berlin	3105922763	65,00	0	32	S	SM	0,90	1,0	1,00	0,97	**0,81**		$ 8.100	$ 650.000
Casa Barrio Berlin	3116095369	90,00	0	27	S	S	0,90	0,9	1,00	1,02	**0,84**		$ 7.933	$ 850.000
		80,00	0	35							PROMEDIO		$ 8.136	$ 776.667

Leyenda:
P: Peor
NP: Notoriamente Peor
MP: Mucho Peor
S: Similar
SP: Sensiblemente Peor
SM: Sensiblemente Mejor
M: Mejor
MM: Mucho Mejor
NM: Notoriamente Mejor

Promedio m² HOM.	$	8.136
Promedio m²	$	8.997
Media Aritmética	$	8.136
Desviación Estánd.	$	223
Coef. De Variación		2,74%
Limite Inferior	$	7.913
Limite Superior	$	8.360

Limite Inferior Canon de Ar	$	**633.039**
Limite Superior Canon de A	$	**668.763**

ALBERTO LARA MARTINEZ
Proyecto y Elaboro. Valuador Contratista Bienes Inmuebles.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Renta Bruta Mensual (R.B.M.): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un mes natural, a la fecha del Avalúo.
Deducciones a la **Renta Bruta Mensual**: Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de areas públicas o comunes, así como por administración.

Por lo anterior y de acuerdo con el criterio técnico establecido para el canon de arrendamiento mensual corresponde al 80% del valor de los estudios del mercado.

Nota: El estudio completo para determinar el canon de arrendamiento se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

En cuanto al pago del hospedaje temporal, se determinó un valor diario por persona de cuarenta y cinco mil pesos mcte ($45.000) para lo cual se consultó el mercado de hoteles de Pereira que cumplan con condiciones dignas de habitabilidad, por ello se buscaron cotizaciones de hoteles que cumplan con los mínimos estándares para ubicar a las familias afectadas, del cual se estableció el precitado promedio de acuerdo al siguiente análisis:

Para el caso particular, se tomara el valor de la propuesta presentada por el operador ya que esta es la más económica de las cotizaciones presentadas para el análisis de costo del proceso.

Descripción	**Valor**	**proveedores**		
Hospedaje		Pachamama hotel	Tangara Hotel	
Hospedaje temporal de emergencia x persona	$45.000	Habitación sencilla: $75.000 Habitación doble: $120.000 Habitación 2 camas: $110.000 Habitación 3 camas: $180.000 Habitación 4 personas: $210.000 Habitación 5 personas: 280.000	Sencilla $ 130,000 Doble $ 140,000 Acomodación Sencilla $ 150,000 Doble 160,000 Triple $ 200,000 Cuádruple $240.000	

Ahora bien para determinar los valores de la alimentación, se consultó en el mercado de alimentos preparados y entregados en el sitio de la emergencia se buscó el promedio de

los valores tanto para desayunos, almuerzos y cenas en establecimientos de comercio registrados en cámara y comercio de la ciudad de Pereira, que cumplan con los protocolos de manipulación de alimentos, y los demás necesarios para garantizar la preparación de los mismos, a su vez que cuenten con la entrega en sitio y las cantidades requeridas a entregar, en aquellos donde el precio de la propuesta del operador era inferior se dejo este y en los otros casos el valor arrojado por el estudio de mercado.

Para el caso particular, se tomara el valor de la propuesta presentada por el operador ya que esta es las más económicas de las cotizaciones presentadas para el análisis de costo del proceso.

Descripción	**Valor**	**proveedores**		
Alimentación Atención de la Emergencia:		Sayonara	Uno Gastro Bar	Kafe del Alma
Desayunos	$8.000	SANDUCHE DE JAMON Y QUESO MAS JUGITO DEL VALLE 8,000	• Desayuno $ 10.000	
Almuerzos	$12.000	HURBANA (CARNE DE RES, LECHUGA, TOMATE, SALSA DEL HUERTO, QUESO Y TOCINETA) ACOMPAÑADO DE YUCAS O PAPA Y COCACOLA O JUGO DEL VALLE 20.000 ENSALADA SAYONARA GOURMET (FILETE DE POLLO ASDO, TOCINETA, MAICITOS, PALITOS DE PAN ADREZO CESAR LECHUGA Y TOMATE) MAS JUGITO DEL VALLE 20,000	• Almuerzo $ 16.000	ALMUERZOS: (Arroz-Principio-Proteína-Sopa-Sirope) …… $ 13.000
Cenas	$12.000		• Cena $ 12.000	

Una vez se determinó de acuerdo al censo y caracterización realizada a la población afectada por el fenómeno de la Niña, se encuentra las condiciones establecidas para prestar ayuda de Transporte (furgón) para realizar las evacuaciones de sus enceres de forma segura; ahora bien para la entrega de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias se requiere por parte del personal técnico de la DIGER que apoya la emergencia de camionetas tipo estaca y platón para cargar las ayudas y donaciones a las que las familias afectadas serán beneficiarias. Para este análisis se tomaron los valores presentados de las cotizaciones para el análisis de costos del proceso de mínima cuantía de transporte para la entidad Municipio de Pereira **SMGA-IPMC-0028-2022** y cotización adicional a otro operador del mercado, sobre el cual se promediaron los valores tomando estos como base para el pago al operador excepto en aquellos casos donde el valor presentado por el operador era inferior, para lo cual se tomaría este último:

Descripción	**Valor**	**proveedores**		
Transporte		Trans especiales del Otún (propuesta 1)	Trans especiales del Otún (propuesta 2-presentada alcaldía de Pereira.)	Coopservintes
Camioneta con platón x días	$220.000	$200.000	$173.100	$200.000
Camioneta con estacas x días	$220.000	$220.000	$178.700	$200.000
Camión tipo turbo x día	$300.000	$600.000	$192.000	$200.000

Implementos para la atención de las evacuaciones, protección de enseres de las familias afectadas.

Descripción	Valor	Proveedores		
Logística		Carton S.A	Cartones de Colombia	RECI PLASTIC
Cajas de Carton 40 libras	$ 2.000	4.439	3.200	
Bolsa Plastica tipo Industrial 1mx1.40m	$ 1.800			6.200

Para el caso particular, se tomara el valor de la propuesta presentada por el operador ya que esta es la más económica de las cotizaciones presentadas para el análisis de costo del proceso.

14. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

OBJETO O ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD: NATURALEZA JURÍDICA: LA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA, es una institución sin ánimo de lucro, que hace parte del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; cumple la misión humanitaria de prevenir y aliviar el sufrimiento de los seres humanos en todas las circunstancias, así como proteger la vida y la salud, respetar a la persona humana, promover y defender los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario y los principios fundamentales del movimiento; actúa a favor de la paz interna, la convivencia ciudadana, la solidaridad, la compresión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre los pueblos. Ha sido reconocida por el gobierno de la República de Colombia mediante personería jurídica otorgada por las resoluciones ejecutivas del 22 de febrero de 1916 y el 6 de noviembre de 1928, emanadas del Ministerio del Gobierno e igualmente por las resoluciones 11792 del 12 de agosto de 1988 y la 001682 del 09 de marzo de 1993 expedidas por el Ministerio de salud.

LA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA, fue fundada en Pereira el 24 de junio de 1974 por decisión del comité ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana, a la solicitud de la sociedad Pereirana para atender las necesidades de deportistas y público en general que asiste a los X Juegos Nacionales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA – PERFIL: Conforme a lo establecido en el presente documentos y según las actividades a realizar en la presente contratación el contratista debe presentar los documentos que sirvan para verificar la idoneidad y experiencia de la siguiente manera:

IDONEIDAD: Una persona jurídica, cuyo objeto social guarde relación con atención humanitaria en general a la población en casos de emergencias o desastres naturales.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia de contratos liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, relacionados con atención humanitaria y entrega de recursos destinados para cubrir necesidades básicas de las personas por eventos antrópicos.

15. RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Los recursos para solventar la necesidad generada y relacionada en el presente estudio previo, serán aportados por Dirección de Gestión de Riesgo -DIGER, los cuales serán extraídos del presupuesto con el que cuenta dicha entidad para la vigencia fiscal del presente año.

16. ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con lo contemplado en el "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo*" elaborado por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, se ha establecido como posibles de riesgos de la futura contratación los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en la cláusulas contractuales para adecuarlo a la nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización Permanente de la normativa	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el procenso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documento aportados	Durante el Procenso Pre-Contractual.
4	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos.	diario
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor del municipio de Pereira, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo debe estar vigente hasta por el término del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo.

Esta garantía será aprobada por el ordenador del Gasto, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

INDEMNIDAD: Es obligación para con el MUNICIPIO mantenerlo Recibo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaría Privada y/o Municipio de Pereira de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Secretaría Privada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría Privada y/o Municipio de Pereira, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría Privada y/o Municipio de Pereira, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Secretaría de Privada y/o Municipio de Pereira estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Privada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la Secretaría de Privada y/o Municipio de Pereira cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un quince por ciento (15%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Secretaría de Privada y/o Municipio de Pereira podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los

documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Es obligación para con el MUNICIPIO mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

18. SUPERVISION:

El Municipio de Pereira vigilará la ejecución del futuro contrato con la designación de un Supervisor por parte de la Secretaría Privada, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del CONTRATISTA que hace parte integral del contrato, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el contratista y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

19. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA, quien cumple con todos los requisitos establecidos por el Municipio de Pereira para garantizar el apoyo a la DIGER en el otorgamiento de subsidio de arrendamiento temporal como ayuda humanitaria no alimentaria.

NOTA: **LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCENSO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA BOTERO
Secretaria Privada

ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
Director de Gestión del Riesgo-DIGER

Proyectó y elaboró: *Jinna Paola Loaiza Marin*
Abogada Esp Finanzas Públicas- contratista DIGER